



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0386-2024-MPY

Yungay, 31 de julio de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0113-2024-MPY, de fecha 13 de marzo de 2024 y la Carta S/N, signado con el Expediente Administrativo N° 00008982-2024, de fecha 18 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. se establece en el Título III, capítulo II, Subcapítulo II, la capacidad sancionadora de las municipalidades. Ello implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de las multas administrativas y otras de ejecución posterior ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27922, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesto de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipalidades de carrera;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 00S-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o la confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, la novena disposición final de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 01133-2024-MPY, de fecha 13 de marzo de 2024, se Resuelve, en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, a partir de la fecha C.P.C. ENRIQUE SILVERIO CHÁVEZ MESIAS; en el cargo de JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, con Nivel Remunerativo F1, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Art. 47° del ROF – MPY, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY.





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Carta S/N, signado con el Expediente Administrativo N° 00008982-2024, de fecha 18 de julio de 2024; suscrita por el C.P.C. Enrique Silverio Chávez Mesías, quien hace de conocimiento su renuncia voluntaria al puesto de trabajo que viene desempeñando en esta institución como Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, por motivos estrictamente personales, adicionalmente indica que finalizará su relación laboral con la entidad el 31 de julio de 2024, solicitando su entrega de liquidación de beneficios sociales y el certificado de trabajo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, la **RENUNCIA VOLUNTARIA** del **C.P.C. ENRIQUE SILVERIO CHÁVEZ MESIAS**, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ADQUISICIONES** de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR** sin **EFFECTO LEGAL**, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Gerencia Municipal N°0113-2024-MPY, de fecha 13 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, el agradecimiento al **C.P.C. ENRIQUE SILVERIO CHÁVEZ MESIAS** por los servicios prestados, a su vez **INVOCARLE** a fin de que, realice la entrega de los bienes asignados y el acervo documentario a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2018- MPY.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ecor. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

